

BOLETIN



ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

**SECRETARÍA DE CÁMARA.**

*Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta diócesis á favor de la Santa Sede.*

Reales Mrs.

El párroco de Luyego. . . . .	72	
El director y ordenados en las próximas pasadas órdenes. . . . .	40	4
El párroco de Sta. Catalina de Somoza, suscripcion del 2.º semestre del año último. . . . .	24	
El de Requejo de la Vega. . . . .	36	
El de Prada del Bollo. . . . .	30	
El de Villagaton. . . . .	72	
El del Val. . . . .	60	
Su hermana, D.ª Clara Cotado. . . . .	10	

*(Se continuará.)*

Astorga 10 de Marzo de 1869.—  
Agustin Pio de Llano, *Secretario.*

*CARTA sobre el futuro Concilio ecuménico, dirigida por Monseñor el Obispo de Orleans al clero de su diócesis.*

*Conclusion (1.)*

¡Qué mal! ¡Habitantes de las ciudades y de los campos, vosotros le debéis la pureza de vuestros hijos, la fidelidad de vuestras mujeres, la probidad de vuestros vecinos, la justicia de vuestras leyes, fiestas en vuestra vida monótona, algo de arte en vuestras pequeñas viviendas, y la esperanza más allá del cementerio y de la tumba!

¡Hé ahí el mal que os ha causado esa enemiga del género humano!

Y si sabéis elevaros por cima de vuestra persona, por cima de vuestro interés, por cima de vuestra cabaña; vuestros pensamientos suben algo más altos que el humo que sale de vuestras viviendas, ¡qué gran espectáculo ofrece á vuestra vista la

(1) - Esta carta está tomada de la Gaceta del Clero.

Iglesia católica; si grande era ya y buena en la pequeña historia de cada uno de nosotros, más grande y más buena aún en la historia del laborioso desarrollo de la sociedad humana!

La Iglesia, compañera inseparable del hombre sobre la tierra, lucha y sufre con él; la Iglesia ha asistido, inspirado, guiado á la humanidad en todas sus transformaciones, en las más dolorosas lo mismo que en las más gloriosas.

La Iglesia es la que ha hecho surgir del centro mismo de la corrupción pagana virtudes cuyo nombre aún no sabia el mundo, y almas de una pureza, de una elevación, de una nobleza tales, que el mundo aún hoy cae de rodillas ante ellas.

La Iglesia es la que domó y transformó á los bárbaros, y la que durante el largo y peligroso nacimiento de las sociedades modernas en la edad media combatió valerosamente el mal y presidió á todos los progresos.

La Iglesia es también la que hoy, ingratas sociedades modernas, os ayudara, si no rompeis tristemente con ella, á desprender, entre todos esos elementos confusos que en vosotras se agitan, los gérmenes de vida de los principios de muerte, manteniendo incommovibles las verdades únicas que puedan salvaros.

¡Ah! señores, no se sabe bien lo que es la Iglesia católica, se vive en medio de ella; se forma parte de ella, y no se la conoce. Se ignora lo que fué, lo que es en el mundo, y la misión que Dios le ha confiado, y las fuerzas vivas, los privilegios divinos depositados en ella para que pueda

cumplir eternamente su tarea en el mundo, mantener inmutables aquí abajo la verdad y el bien, la luz y las virtudes, y ser siempre como dijo el Apóstol: *Ecclesiam columna et firmamentum veritatis.*

A la verdad que nunca he oído criticar á una columna porque sea inmóvil; ¿que sería del edificio si la columna se moviese? ¿Por qué, pues, criticáis que la Iglesia permanezca inmóvil, y cuán saludable no os es esa inmóvilidad? ¿Dónde estaríais si hubiese temblores de la verdad, como hay temblores de tierra? Mientras que vosotros dispersáis, nosotros unimos. Nosotros podemos decir á las doctrinas: Os hemos conocido en Alejandria ó en Atenas, á vosotras, á vuestras madres, á vuestras hijas, ó aliadas. La Iglesia puede decir á las naciones cuyos embajadores ruene el Papa: ¡Francia, tú has sido formada por mis Obispos, cuyos nombres llevan tus calles y tus pueblos! Inglaterra, ¿quién te hizo, y por qué fuisteis llamada isla de los Santos? Alemania, tú has entrado en la civilización de Occidente por mi enviado S. Bonifacio: Rusia, ¿dónde estaríais sin mis Cirilos y mis Metodios? Reyes, he conocido á vuestros antepasados. Yo era antigua ántes de existir los Hapsbúrgos, los Borbones, los Romanoff, los Brunswick, los Hollenzollern, los Bonaparte y los Carignan, y yo he visto morir á los Césares y Antoninos.

Mañana seré también la misma. Sin dinero, sin morada, sin poder, ¿decís? Puede ser, y he atravesado cien veces esas pruebas, dispuesta

siempre á dirigir á las naciones las palabras de Jesús á Traqueo: «Amigo mio, mañana me aposentaré en tu casa.» Si abandono á Roma por un momento, habitaré en Lóndres, en París ó en Nueva-York. Sólo la Iglesia y él sol pueden afirmar que al dia siguiente, sin falta, se los verá levantarse de nuevo, y esto es lo que hace la Iglesia atreviéndose á anunciar un Concilio entre el tumulto de la hora actual.

¡Espectáculo admirable, que nuestro siglo querría no admirar, pero cuya grandeza se ve obligado á reconocer! Si, las miradas fatigadas descansan con irresistible emocion sobre esa columna majestuosa, única que permanece en pié entre los restos del tiempo pasado y en la nivelacion actual de todas las grandezas humanas. Los mismos indiferentes se sienten turbados, sorprendidos, atraidos á la vista de esa Iglesia que atestigua con tan grato acto su poder inmortal; y despues de haber agotado todas las doctrinas, más de uno está tentado de decir al Pontífice Supremo lo que San Pedro, el primer Pontífice, dijo á Jesús: «Maestro, ¿á quién iriamos? ¡Tú tienes las palabras de la vida eterna!

¡Oid esas palabras de vida vosotros los que dudais, los que buscáis, los que sufris! Oidlas tambien tambien vosotros los que triunfais, los que gozais, los que agobiais á los hombres! Oid las palabras que la Iglesia católica hace repetir todas las mañanas á los pequenuelos:

¡Credo, creo! Creo en un solo Dios creador. ¡Ahí teneis, sábios, la respuesta á vuestras incertidumbres!

¡Credo, creo! Creo en un Salvador del mundo, que, con su nacimiento, consagró la pureza; con sus preceptos confundió la soberbia; con su sufrimiento deshonró la justicia; con su resurreccion probó su divinidad y nuestra inmortalidad; creo en Jesucristo. ¡Ahí teneis, pobres afligidos, pobres pueblos oprimidos la respuesta á vuestras desesperaciones!

¡Credo, creo! Creo en el Espíritu Santo, en la Santa Iglesia católica, en la comunión de los justos, muertos y vivos, en la remision de los pecados, en el juicio, en la vida feliz de todos los que hayan combatido el buen combate. ¡Ahí teneis protestantes ó filósofos, tan divididos en vuestras afirmaciones, tan limitados en vuestras esperanzas, la respuesta á vuestras disputas! ¡Ahí tienes potentes opresores la respuesta á vuestras iniquidades! ¡Y ahí teneis tambien oh muerte despiadada la respuesta á tus rigores!

¡Amar, esperar, creer! Hélo ahí todo, y la Iglesia es la única que guarda á los hombres esos tesoros en la inquebrantable majestad y en la universal verdad de ese Credo, que el décimo noveno Concilio se prepara á repetir con el 262 sucesor del barquero Pedro, primer Apóstol de Jesucristo.

¡Pero dejemos de hablar, hermanos míos, dejemos de disputar, dejemos de temer, y doblando la rodilla, oremos!

¡Oh Dios! ¡quién conoce los secretos de vuestra Providencia, y quién sabe las maravillas que la Iglesia puede aun mostrar al mundo, si las pasiones y las faltas de los hombres no vienen á estorbarlo!

¡Oh Dios! si la religion y la sociedad apoyadas una sobre otra siguen de comua acuerdo su marcha bienhechora, ¡qué gran paso hácia el establecimiento de vuestro reino en el mundo, hácia el verdadero progreso de las naciones, hácia la libertad por la verdad, hácia la verdadera fraternidad de los hombres, hácia la extincion de las revoluciones y las guerras, hácia la paz del mundo!

¡Ah! una era nueva podria abrirse y un nuevo gran siglo aparecer en la historia!

Abramos nuestras almas á esas esperanzas, pidamos á Dios los verdaderos bienes, y no preveamos las desgracias posibles más que para prevenirlas. Que sepa al menos que los católicos no son los hombres del desaliento, de las siniestras predicciones, de las desconfianzas irritantes, sino los hombres de la caridad, de las nobles esperanzas, de los pacíficos esfuerzos, al mismo tiempo que de las luchas generosas.

¡Invoquemos á San Pedro y San Pablo, invoquemos á la Virgen Maria, Madre de Jesus, honor y patrona celestial de la familia, de los hombres y unidos á las almas de todos los santos, roguemos á la adorable Trinidad que reina en los cielos!

¡Roguemos para que el Concilio pueda cumplir su obral ¡Para que los pueblos cristianos no rechacen ese supremo esfuerzo que intenta la Iglesia para recorrerlos! ¡Para que la luz se haga en los espíritus y los corazones se apacigüen! ¡Para que las equivocaciones se desbagan, las prevenciones

se disipen, las quejas sin causa desaparezcan! ¡Para que una nueva eflorescencia del cristianismo, y por consiguiente de la civilizacion, se efectúe en el mundo! ¡Para que las conversiones tan deseadas y tan necesarias se lleven á cabo!

¡Roguemos para que los soberanos, segun el voto y la peticion formal que les dirige el Padre Santo, abjurando todos sus vanos temores favorezcan, por la libertad de los Obispos, la futura Asamblea de la Iglesia y la dejen verificar en paz su Concilio.

Roguemos para que los pueblos tambien, comprendiendo las intenciones maternales de la Iglesia y no dando oido á las calumnias, esperen con confianza y acepten con docilidad la palabra de su Madre.

Roguemos para que sus mismos adversarios declarados den tregua á sus sospechas, á sus iras, por lo menos hasta que la Iglesia haya dado, en su Concilio y bajo la inspiracion del Espiritu Santo, decretos cuya sabiduria y caridad los conmuevan.

Roguemos para que tantos hombres de buena fé, sabios, hombres políticos, jefes de familia, tantos hombres de trabajo, tantos hombres de corazon á quienes aún no ilumina la luz de Jesucristo reciban sus benéficos rayos.

Roguemos para que al fin se aproximen el Oriente y el Occidente, y para que nuestros hermanos separados cansados de la division que los disuelve, respondan al cariñoso llamamiento que les hace la santa Iglesia, y vengan, por último, á arrojar en

nuestros brazos, abiertos hace tres siglos.

Roguemos para que la Iglesia en sus fieles, en sus ministros sea cada dia mas pura, más piadosa, mas sabia, más caritativa; para que nuestros defectos, hermanos míos, no pongan obstáculo al reino de Dios, que estamos encargados de hacer amar.

Roguemos, en fin, por el Padre Santo. Dignaos, oh Dios, conservarle á vuestra Iglesia, y que ese gran Pontifice que no ha temido, á pesar de las fatigas de la edad, emprender la trabajosa obra de un Concilio, pueda ver tambien su feliz terminacion. Que despues de tantas pruebas, tan fuertemente sufridas, pueda gozar, en fin, del triunfo de la Iglesia antes de ir á recoger en el cielo la recompensa de sus trabajos y de sus virtudes.

FÉLIX, *Obispo de Orleans.*

Orleans 1.º de Noviembre,

### DERECHOS DE ESTOLA.

#### I.

«Los derechos de estola son una contribucion ilegal por falta de autoridad legitima en su imposicion; injusta, porque no media, legitimo título para su exaccion; desconocida por muchos siglos en la Iglesia, y repugnante á la pureza del ministerio sacerdotal y á la administracion del pasto espiritual.» Asi se ha escrito, y esto se lee en varios periódicos y folletos que circulan con profusion á fin de

hacer prevalecer un sofisma y privar á los Curas Párrocos de unos derechos sabiamente establecidos por autor dad competente, que forman parte de su cóngrua sustentacion. Vamos á refutar semejante sofisma en este artículo y otros subsiguientes.

Es preciso confesar en obsequio de la verdad, que los derechos de estola tienen contra si, no solo la opinion de los periodistas y folletinistas á quienes nos referimos, sino tambien á los discípulos de Juan Wiclef, Martin Lutero y Domingo Calvino que sienten lo mismo que aquellos por ser esta la doctrina de sus maestros. Wiclef, en el art. 25, de su nefanda doctrina condenada por la Iglesia decia: «Todos aquellos que se obligan á orar por otros por habérseles dado algun socorro temporal, son simoniacos.» Los protestantes todos han adoptado tan perniciosa idea.

Empero, ¿hay algun autor católico que patrocine este error? Señálenos uno solo que diga que el percibo de los derechos de estola es ilegal, injusto, desconocido en los primeros siglos y repugnante á la pureza del ministerio sacerdotal y á la administracion del pasto espiritual como lo dice el folletinista que impugnamos. Podrá citarse uno ú otro, y aun muchos que desearian se proveyese de otro modo á la sustentacion de los ministros del culto. La iglesia lo desea tambien para apartar de los eclesiásticos toda ocasion, apariencia, y hasta la mas mínima sombra de avaricia. Pero no se hallará entre los católicos quien afirme lo que magistralmente afirma el citado folletinista, levantando fal-

esos testimonios á los concilios, especialmente al Lateranense IV, como á su tiempo veremos. Veamos antes cuando principiaron los derechos de estola.

Si nos remontamos al origen de lo que ahora llamamos derechos de estola, y antiguamente se llamó de otro modo, hallamos su institucion en el establecimiento mismo de la Iglesia, con la diferencia que lo que al presente y de muchos siglos á esta parte se considera como una carga necesaria y verdadera obligacion de los fieles, fué en sus principios un acto voluntario, ó por mejor decir se consideraba en algun sentido voluntario, aunque absolutamente no lo era; pues es de derecho natural y divino «que viva del altar el que sirve al altar.» Mas como entonces no estaba determinado fijamente lo que se debía dar para la sustentacion del Clero y se dejaba al arbitrio de cada uno ofrecer lo que lueganamente pudiere, ó lo que su piedad y devocion le inspirasen, esas dádivas se llamaban donaciones voluntarias, y por considerarse hechas á Dios *oblaciones*.

De éstas, unas se destinaban para el sacrificio, como pan, vino, incienso y aceite, y se entregaban al tiempo del ofertorio de la Misa; otras se recogian en una arca que para este efecto habia en la Iglesia, y llamaban *Cazophilacio*, ó las Heva an á casa del Obispo, á cuyo cargo estaba proveer con ellas á la subsistencia del Clero, repartiendo lo sobrante entre los pobres, ó haciendo tres partes, una para la Iglesia, otra para el Clero, y la tercera para los pobres. Sin embar-

go, las oblaciones que se hacian para el altar no eran tan voluntarias que no se creyese digno de reprehension al que se presentaba en el templo con las manos vacias. Así vemos que San Cipriano se quejaba de cierta matrona rica que venia á la Iglesia, sin el sacrificio, esto es, sin la *oblacion*. Tambien San Agustin aseó en otros el mismo descuido. Por lo demas era al principio tan abundantes y copiosas las oblaciones de uno y otro género, que algunas Iglesias podian socorrer con el sobrante á otras mas pobres, como consta de la segunda carta de San Pablo á los Corintios, y lo mismo refiere Eusebio el historiador de las Iglesias de Roma y de Alejandria.

No se crea, que dada la paz por Constantino á la Iglesia, y habiendo ésta adquirido muchos bienes y rentas, cesaron las *oblaciones*. Lejos de eso nunca fueron mas abundantes, porque los emperadores y otros grandes señores se empeñaban como porfia, en hacerlas á cual mas magnificas. Lo que sucedia en Roma se puede colegir de lo Amiano Marcelino, historiador gentil, dice del fausto, malamente supuesto, de los Pontifices, que atribuye á las grandes oblaciones de las matronas romanas. A esto, acaso, alude tambien la respuesta jacosá del consul Prerextata, quien instado por el Papa San Dámaso para que abrazase la fé de Jesucristo, le respondió: «Hacedme Obispo de Roma, y desde luego me hago cristiano.»

Una costumbre tan general y de origen tan remoto, no podia menos de llegar á mirarse á vuelta de algunos

años casi como necesaria y obligatoria. Así es que San Gregorio Nacianceno, advirtiendo que muchos pobres dilataban recibir el bautismo, dice en su oración 40, que se excusaban con que no tenían para hacer la oblacion acostumbrada. *Ubi est munus quop propter baptismum offeram?* Las ofrendas por los difuntos, que tienen la misma fecha que las oraciones y sacrificios que se hacen por ellos, el Concilio IV. Cartaginense manda en el canon 79 que se hagan. En tiempo del emperador Anastasio, y en el de Justiniano las oblaciones por la sepultura y exequias se contemplaban como unos derechos que se debian pagar, y que efectivamente se exigian.

Mas para alivio de los pobres, y para que fuesen gratuitos los entierros señalaron cierta cantidad de oro, tierras y otros fondos á la Iglesia mayor de Constantinopla. Y Justiniano en virtud de esta dotacion determinó el número de Clérigos que debian asistir á los entierros, con la condicion de que si alguno queria mayor número, los pagase de su bolsillo otro tanto como paga á la Iglesia á los señalados por la ley imperial.

Acercas del honorario, estipendio ó limosna de la Misa se engañan los que dicen que empezó en el siglo VIII. Asientan que desde este siglo las ofrendas mudaron de naturaleza, sustituyéndose al pan y al vino ciertas piezas de dinero, que acostumbran á dar insensiblemente los fieles, no durante el sacrificio como antes se hacia, sino antes ó despues de celebrarle. Para desmentir semejante asercion

baste referir las palabras del canon 14 del Concilio de Mérida celebrado en el año de 666. «Sabemos, dice, que los dias festivos al tiempo de comulgar dan dinero los fieles por retribucion y por costumbre.

Tenemos, pues, en el siglo VII. dinero dado durante el sacrificio, y tanto que los Padres de este Concilio, tuvieron que arreglar su distribucion. Se daba sin perjuicio de las ofrendas, porque estas se presentaban al tiempo del Ofertorio y el dinero al tiempo de comulgar. Tenemos tambien retribucion *pro mercede*, y una costumbre inmemorial, porque no determina el principio, *pro consuetudine*, que son las palabras del citado canon emeritense.

## II.

Por los testimonios aducidos en el artículo del último número, especialmente por las palabras de los Concilios, hemos visto que los derechos de estola no son una contribucion desconocida en los primeros siglos del catolicismo, como pretenden los que quisieran desterrar de nuestras Iglesias todas las oblaciones destinadas al mantenimiento del culto y sus ministros. Hemos notado tambien que nada importa no se empleara el nombre de *Derechos de estola* por espacio de muchos siglos, toda vez que se usaba de otros equivalentes, que en la sustancia significaban lo mismo. Mas se dice, que aun cuando fuesen una misma cosa hay notable diferencia en su prestacion, en razon de que en los primitivos siglos de la Iglesia se daba voluntariamente y ahora se exige co-



mo un derecho. Y ¿qué importa sea en el día un acto obligatorio el que antes se consideraba como voluntario? ¿Podremos inferir de aquí con sana lógica, que dar y recibir dinero por la administración de Sacramentos y demás funciones del ministerio eclesiástico, es por su naturaleza repugnante á la pureza del ministerio sacerdotal, ó que es una contribucion ilegal la de los derechos de estola? De ningun modo, toda vez que la obligacion de pagarla dimanase de una autoridad legitima.

Digan con imparcialidad y buena fé los que atacan los derechos de estola, ¿si un Concilio general es autoridad legitima para declarar y mandar como obligatoria la observancia de una costumbre loable? Si la respuesta fuese negativa, irrogarian gravísima injuria á la Iglesia congregada en el Espíritu Santo, que ha creído tener esta facultad, y de ella viene usando desde los primeros Concilios. Si la contestacion es afirmativa y al mismo tiempo quieren suponer que la Iglesia no ha hecho tal declaracion, ahí tienen el canon 66, del Concilio ecuménico Lateranense IV, en el que en vano intentan apoyarse. Examinemos su contesto literal; analicemos sus palabras.

«Con mucha frecuencia, dice el Concilio, ha recibido la Silla apostólica relaciones expresando que algunos clérigos, así por las exequias de los difuntos, como por las bendiciones de los matrimonios y demás funciones eclesiásticas exigen dinero con extorsion, y si no se sacia su codicia, oponen fraudulentamente impedimentos fingidos.» Conducta tan abomi-

nable, probada que fuese, bien pudiera considerarse en perjuicio de los derechos de estola y como abuso su exaccion. Jamás aprobaríamos, ni aun disimular podríamos los excesos de los que hicieran semejante tráfico sacrilego y abominable negociacion de los Sacramentos. Sigamos examinando el canon citado y veremos que dice todo lo contrario de lo que se inventa por los adversarios.

«Por el contrario, continúan diciendo los Padres de aquella sagrada Asamblea, muchos legos, inficionados con el fermento maligno de la herejía, quieren desterrar la costumbre loable que la piadosa devocion para con la Santa Iglesia habia introducido con el pretesto de piedad conforme á los cánones.» En efecto, los Albigenes querian invadir los derechos eclesiásticos con el argumento de que todo se debia dispensar graciosamente conforme á estas palabras evangélicas, *gratis accepisti, gratis date*; palabras que repitieron los antiguos cánones. En el mismo argumento han insistido los Wiclefistas, Luteranos, Calvinistas y cuantos son conocidos por enemigos declarados del culto divino y sagradas ceremonias.

(Se continuará.)

---

ASTORGA:—1869.

---

Imp. de Gullon é hijo, P.<sup>a</sup> la Constitucion, 8.